



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 3.602

QUE MODIFICA LA LEY Nº 3420/07 "QUE CREA LA UNIVERSIDAD SAN LORENZO-UNISAL".

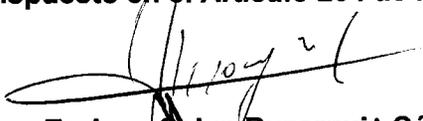
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase la Ley Nº 3420/07 "QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE SAN LORENZO - UNISAL", cuyo texto queda redactado como sigue:

"Art 1º.- Créase la Universidad San Lorenzo (UNISAL), que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley Nº 136/93 "DE UNIVERSIDADES" y a la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diez días del mes de junio del año dos mil ocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Enrique Salyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados


Francisco José Rivas Almada
Secretario Parlamentario

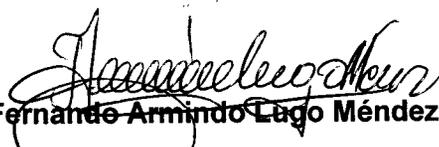

Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Lito César Oviedo
Secretario Parlamentario

Asunción, 25 de setiembre de 2008.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Armindo Lago Méndez


Horacio Galeano Perrone
Ministro de Educación y Cultura